

RESOLUCIÓN Nº 202050028209

(mayo 27 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°202050027576 DE MAYO 15 DE 2020 EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACOGE LA DETERMINACION DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA MODALIDAD DE AGENDA CULTURAL- CASAS DE CULTURA, DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE I"

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y Decreto 0010 del 3 de enero de 2020, que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana abrió la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE I, mediante Resolución N° 202050014060 de febrero 18 de 2020, dentro de la cual se encuentra incluida la modalidad de AGENDA CULTURAL-CASA DE CULTURA.

Que la Resolución N° 2020500214060 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2020" de la Secretaría de Cultura Ciudadana publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/estimulos.







Alcaldía de Medellín

Que en el informe de evaluación publicado el día 8 de mayo de 2020, en el acápite 3.1.ASIGNACIÓN RECURSOS EN MÚSICA:FUSIÓN, URBANA, ROCK, HIP HOP, REGGAE Y WORLD MUSIC-PEQUEÑO FORMATO, se incurrió en un error de transcripción en la propuesta que a continuación se señala, puesto que se digitó como valor a otorgar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) cuando en realidad el valor es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000), cifra acorde a la modalidad y formato de la propuesta presentada

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR FUNCIÓN	NÚMERO DE FUNCIONES
7	180-339	LOS VIDRIOSOS	HAROLD DAVID AYALA PALENCIA	1063296723	93,00	\$12.000.000	1

Que a su vez ese error de transcripción no evidenciado en el informe de evaluación se repitió en la parte considerativa y resolutiva del acto administrativo, Resolución N°202050027576 del 15 de mayo de 2020, mediante la cual se acogió la determinación del jurado evaluador y se otorgó el estímulo a las propuestas ganadoras en la modalidad de AGENDA CULTURAL-CASAS DE CULTURA de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE I, así

Código de inscripción	Nombre de la propuesta	Participante	Documento	Valor de la propuesta presentada
180-339	LOS VIDRIOSOS	HAROLD DAVID AYALA PALENCIA	1063296723	\$12.000.000

Que al revisar el monto solicitado por el participante, se ha encontrado que efectivamente existe un error de transcripción en la cifra, pues la suma solicitada fue de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) pero en el informe de evaluación, la parte considerativa y artículo primero se anotó la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)

Que como consecuencia de lo expresado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 se hace necesario aclarar la parte considerativa y resolutiva de la Resolución N°202050027576 del 15 de mayo de 2020 en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,







RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución N°202050027576 del 15 de mayo de 2020, tanto en su parte considerativa como en el artículo primero de su parte resolutiva, indicando que la cifra correcta para la propuesta 180-339/LOS VIDRIOSOS presentada por HAROLD DAVID AYALA PALENCIA identificado con cédula de ciudadanía 1063296723, la cual quedará como se escribe a continuación:

Código de inscripción	Nombre de la propuesta	Participante	Documento	Valor de la propuesta presentada
180-339	LOS VIDRIOSOS	HAROLD DAVID AYALA PALENCIA	1063296723	\$1.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes de la Resolución N°202050027576 del 15 de mayo de 2020 no modificados mediante el presente Acto Administrativo conservarán su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 27 días del mes de mayo de 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO

Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:		
Daniel Echeverri Sánchez	Santiago Vélez Salamanca	Carlos Aristizábal Gómez	Álvaro Narváez Díaz	Maira Alejandra Meneses		
Dun-1		W	Mwo V.	Ы. а.		
Abogado Convocatorias	Coordinador Convocatorias	Asesor Jurídico de despacho	Subsecretario de Arte y	Directora Técnica		
			Cultura			



